

**PROYECTO DE LEY FORAL
DE CONCESIÓN, REGULACIÓN Y DISTRIBUCIÓN
DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO DE 25 MILLONES DE EUROS
PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS ENTIDADES LOCALES
DERIVADAS POR EL COVID-19**

17 de junio de 2020

Bernardo Ciriza

Consejero de Cohesión Territorial

I. CONTEXTUALIZACIÓN DEL FONDO EXTRAORDINARIO

navarra.es

ANUNCIO

BOLETÍN Nº 76 - 9 de abril de 2020 - EXTRAORDINARIO

1. Comunidad Foral de Navarra

1.1. Disposiciones Generales

1.1.1. Leyes Forales y Decretos Forales Legislativos

LEY FORAL 6/2020, de 6 de abril, por la que se aprueban medidas urgentes para responder al impacto generado por la crisis sanitaria del coronavirus (COVID-19).

LA PRESIDENTA DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA.

Hago saber que el Parlamento de Navarra ha aprobado la siguiente:

LEY FORAL POR LA QUE SE APRUEBAN MEDIDAS URGENTES PARA RESPONDER AL IMPACTO GENERADO POR LA CRISIS SANITARIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19).

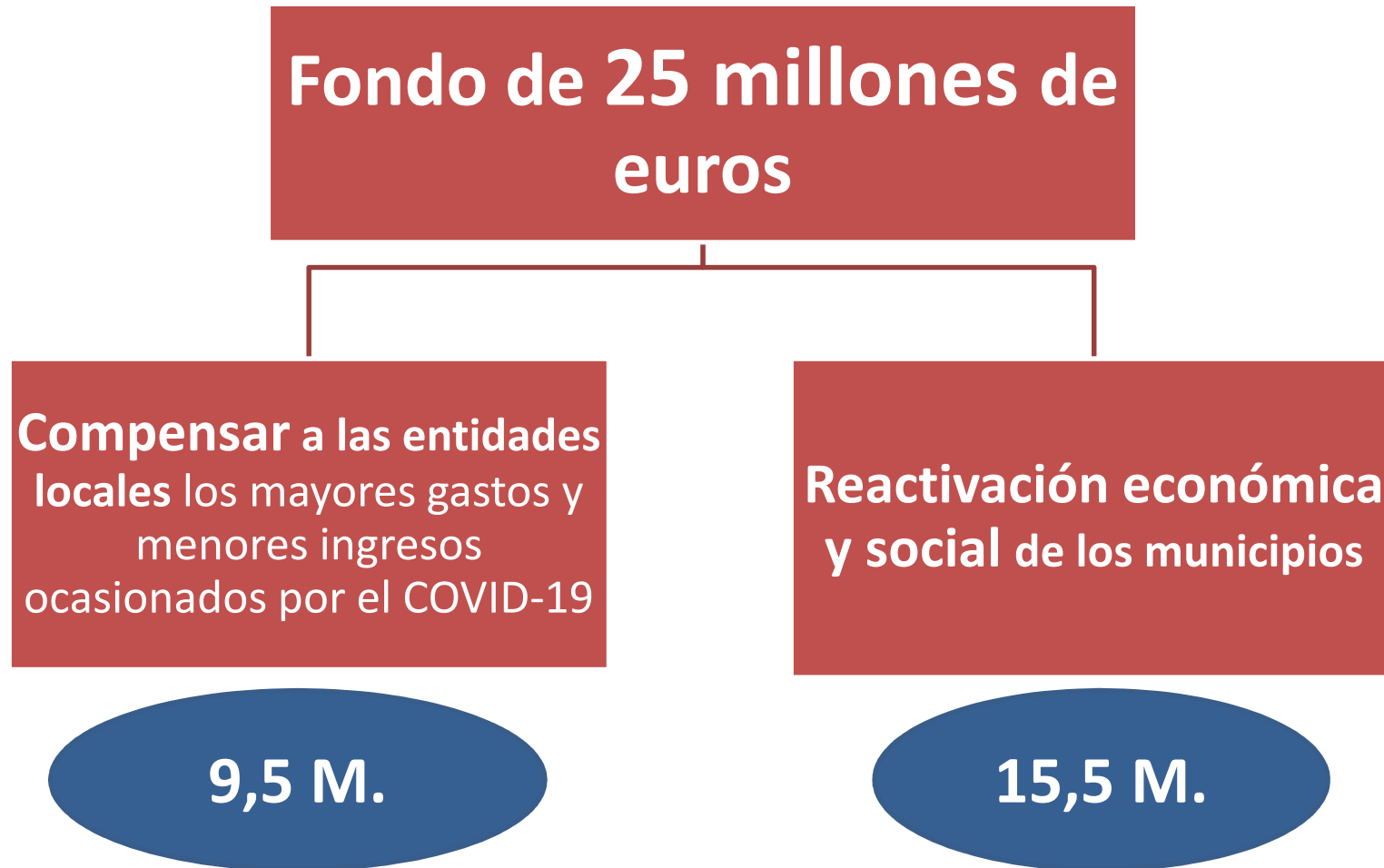
La Organización Mundial de la Salud elevó el pasado 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional, ya que su propagación internacional supone un riesgo para la salud pública de los países y exige una respuesta internacional coordinada. En dicho contexto, mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

- El artículo 20 de la Ley Foral 6/2020, de 6 de abril, por la que se aprobaron medidas urgentes para responder al impacto generado por la crisis sanitaria, crea un **Fondo extraordinario para paliar los gastos de las entidades locales ligados al COVID-19**:

Artículo 20. Creación de un Fondo extraordinario para paliar los gastos de las entidades locales ligados al COVID-19.

- Se crea un fondo de 25 millones de euros que, en su caso, podrán ser ampliables, en función de las necesidades, para paliar los gastos fiscales, de salud, educación, políticas sociales, empleo, familias, empresas, pymes, autónomos, conciliación laboral y familiar, protección social, de personal extraordinario y otros gastos ocasionados por el COVID-19 que tengan que soportar durante el año 2020 las entidades locales de Navarra.
- El Gobierno de Navarra, en el plazo de 1 mes desde la entrada en vigor de la presente Ley foral, remitirá un proyecto de Ley Foral de crédito extraordinario por dicho importe para modificar la Ley Foral 5/2020, de 4 de marzo, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2020 donde se regulará este Fondo Extraordinario y las condiciones de su distribución.
- La financiación de este crédito extraordinario se realizará con cargo a la partida presupuestaria 113002 12100 8700 000003 Remanente de tesorería afecto al Fondo de Participación de las Haciendas Locales, por dicho importe.

II. OBJETIVOS DEL FONDO EXTRAORDINARIO



III. PALIAR IMPACTO NEGATIVO EN CUENTAS MUNICIPALES

- ❑ **Objetivo**: fondo extraordinario de **9.500.000 euros** para **paliar el impacto del COVID-19 en los Presupuestos municipales** del ejercicio 2020 y para paliar el déficit adicional generado en la gestión del transporte colectivo urbano de viajeros.

- ❑ **Índice impacto municipios**: para calcular el índice de impacto en cada municipio se tienen las siguientes variables:
 - la población de los municipios y concejos,
 - la previsión de la aportación de las familias en los centros 0-3 años,
 - la matriculación en las escuelas municipales de música,
 - las instalaciones deportivas de propiedad municipal,
 - las plazas de residencias de mayores y centros de día de titularidad municipal,
 - el número de contagios por COVID-19 en residencias de mayores de titularidad municipal,
 - el modelo de gestión de residencias de mayores y centros de día de titularidad municipal
 - y las plazas de estacionamiento regulado.

III. PALIAR IMPACTO NEGATIVO EN CUENTAS MUNICIPALES

☐ Servicios:

Escuelas infantiles de 0-3 años	➔ 1.500.000 euros
Escuelas de música	➔ 200.000 euros
Residencias de tercera edad y centros de día	➔ 500.000 euros
Servicios deportivos	➔ 3.100.000 euros
Servicios de estacionamiento regulado	➔ 600.000 euros
Otros mayores gastos y menores ingresos	➔ 2.600.000 euros
Gestión del transporte colectivo urbano de viajeros	➔ 1.000.000 euros

IV. REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

- ❑ **Objetivo:** fondo extraordinario de **15.500.000** euros para la **reactivación económica y social** de todos los municipios de Navarra.

- ❑ Fomento de la realización de actividades municipales dirigidas a la **conciliación de la vida laboral, personal y familiar** ➔ 1.000.000 euros

- ❑ Sostenimiento de una actividad económica local, actividades en los **sectores del comercio, turismo y hostelería** ➔ 1.000.000 euros

- ❑ **Inversiones** de eficiencia energética, movilidad urbana sostenible, adecuación de edificios municipales, banda ancha y eficiencia en uso del agua ➔ 13.500.000 euros

IV. REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

□ Tipología de inversiones:

1. Eficiencia energética en dotaciones o instalaciones de titularidad municipal o concejil:

- a) Inversiones relativas a calefacción
- b) Inversiones relativas a climatización
- c) Inversiones relativas a Agua Caliente Sanitaria
- d) Inversiones relativas a iluminación interior y exterior
- e) Inversiones relativas a la envolvente de los edificios
- f) Inversiones relativas a gestión energética
- g) Inversiones relativas a la producción de energía renovable
- h) Actuaciones relativas a movilidad eléctrica

2. Movilidad urbana sostenible:

- a) Redacción de Planes de Movilidad Urbana Sostenible
- b) Indicadores
- c) Redacción de proyectos para promocionar desplazamientos a pie y en bicicleta y para mejorar la seguridad para peatones y ciclistas
- d) Redacción de planes municipales para la construcción de carriles bici
- e) Inversiones en vías públicas destinadas a la mejora de los itinerarios peatonales y para bicicletas

3. Adecuación de dotaciones

- a) De uso administrativo
- b) Educativo
- c) Cultural
- d) Deportivo
- e) Turístico
- f) Residencias de mayores, centros de día y de atención a dependientes o personas con discapacidad de titularidad municipal o concejil

IV. REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

□ Tipología de inversión:

4. Conectividad en banda ancha

- a) Inversiones destinadas a mejorar la conectividad mediante la ejecución de infraestructuras pasivas destinadas al despliegue de redes de acceso de banda ancha de nueva generación incluyendo colocación de conducciones o canalizaciones, arquetas, conductos, casetas equipadas para telecomunicaciones y torres.
- b) Otros elementos físicos auxiliares necesarios para el acondicionamiento de los anteriores.

5. Eficiencia en el uso del agua

- a) Implantar Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible (SUDS)
- b) Inversiones relativas a reducción de consumo de agua en instalaciones de titularidad municipal o concejal
- c) Redacción de ecoauditorías de consumo de agua en instalaciones municipales

IV. REACIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

❑ Parámetros para el reparto del fondo para MUNICIPIOS SIMPLES:

POBLACIÓN	CUANTÍA	Nº MUNICIPIOS	TOTAL
Menos de 100 habitantes	10.000 euros por municipio	38	380.000€
Entre 100 y 500 habitantes	19.000 euros por municipio	81	1.539.000€
Entre 500 y 1.000 habitantes	40.000 euros por municipio	25	1.000.000€
Entre 1.000 y 2.000 habitantes	65.000 euros por municipio	18	1.170.000€
Entre 2.000 y 3.000 habitantes	86.528,20 euros por municipio	19	1.644.035,80€
Entre 3.000 y 5.000 habitantes	110.000 euros por municipio	14	1.540.000€
Entre 5.000 y 10.000 habitantes	155.000 euros por municipios	6	930.000€
Entre 10.000 y 50.000 habitantes	200.000 euros por municipio	9	1.800.000€
Más de 50.000 habitantes	400.000 euros por municipio	1	400.000€

IV. REACIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

❑ Parámetros para el reparto del fondo para MUNICIPIOS COMPUESTOS:

POBLACIÓN	CUANTÍA	Nº MUNICIPIOS	TOTAL
Menos de 100 habitantes	11.072 euros por municipio	5	55.360€
Entre 100 y 500 habitantes	21.036,80 euros por municipio	29	610.067,20€
Entre 500 y 1.000 habitantes	44.288 euros por municipio	11	487.168€
Entre 1.000 y 2.000 habitantes	71.968 euros por municipio	5	359.840€
Entre 2.000 y 3.000 habitantes	95.804,02 euros por municipio	4	383.216,09€
Entre 3.000 y 5.000 habitantes	121.792 euros por municipio	2	243.584€
Entre 5.000 y 10.000 habitantes	171.616 euros por municipios	3	514.848€
Entre 10.000 y 50.000 habitantes	221.440 euros por municipio	2	442.880€

**PROYECTO DE LEY FORAL
DE CONCESIÓN, REGULACIÓN Y DISTRIBUCIÓN
DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO DE 25 MILLONES DE EUROS
PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS ENTIDADES LOCALES
DERIVADAS POR EL COVID-19**

17 de junio de 2020

Bernardo Ciriza

Consejero de Cohesión Territorial